

PREGUNTAS FRECUENTES PRUEBAS SABER 3º, 5º y 9º 2012

1. ¿Los estudiantes pertenecientes a determinados grupos poblacionales (indígenas, afrodescendientes, palenqueros, raizales y rom) deben presentar las pruebas?

Sí. Las pruebas SABER 3º, 5º y 9º son censales. Como tal, deben participar en la aplicación **todos** los estudiantes de los tres grados evaluados, de **todos** los establecimientos educativos del país, independientemente del grupo poblacional o étnico al que pertenezcan. De acuerdo con la Constitución Política de 1991, la educación es un derecho de todos. Asimismo, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) estableció que todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico y cultural, deben alcanzar unos objetivos esenciales para su desarrollo personal, social y laboral.

2. ¿El ICFES elabora pruebas en otros idiomas (ejemplo: wayúu, nasa...) para poder evaluar a los estudiantes de estos grupos étnicos?

No. Todas las pruebas están elaboradas en español. Actualmente no se producen pruebas en otros idiomas.

3. ¿Los estudiantes de modelos educativos flexibles deben presentar las pruebas?

El Ministerio de Educación Nacional y varias secretarías de educación promueven y financian el desarrollo de modelos educativos flexibles para atender a determinados grupos poblacionales. Sin embargo, solo deben participar en la aplicación de las pruebas SABER 3º, 5º y 9º los estudiantes matriculados en los siguientes modelos educativos:

- **En la básica primaria (estudiantes de tercero y de quinto grados):**
 - **Escuela nueva:** este modelo se aplica en prácticamente todos los centros educativos o sedes rurales del país. Deben participar todos los estudiantes de *escuela nueva* matriculados en tercero y quinto grados.
 - **Aceleración del aprendizaje:** se trata de una estrategia de nivelación de la básica primaria en un año lectivo, y cuya metodología y contenidos dan cuenta de la totalidad de este ciclo educativo. Todos los estudiantes matriculados en este modelo educativo deben presentar la prueba de quinto grado.
 - **Etnoeducación:** esta es una denominación que abarca los proyectos etnoeducativos pedagógicos que se desarrollan en muchos establecimientos educativos del país, especialmente aquellos ubicados en regiones donde habitan poblaciones pertenecientes a diferentes grupos étnicos. Deben participar en las pruebas todos los estudiantes de tercero y quinto grados matriculados en este modelo.
- **En la básica secundaria (estudiantes de noveno grado):**
 - **Postprimaria:** todos los estudiantes de este modelo educativo que estén matriculados en grado noveno deberán participar en la evaluación.
 - **Telesecundaria:** también deben participar en la evaluación todos los estudiantes de este modelo educativo que estén matriculados en grado noveno.

- **Etnoeducación:** de manera similar a la básica primaria, deben participar todos los estudiantes matriculados en noveno grado bajo la denominación del modelo “etnoeducación”.

4. ¿Los estudiantes que cursan programas de alfabetización de jóvenes y adultos deben presentar las pruebas?

No. Los jóvenes y adultos que actualmente están cursando programas de alfabetización (CAFAM, Transformemos, Abcdeespañol, A Crecer, GEEMPA, entre otros) o aquellos que están matriculados bajo la denominación “Decreto 3011” no deben presentar las pruebas SABER 3°, 5° y 9°.

5. ¿Los estudiantes que asisten a jornadas nocturnas deben presentar las pruebas?

No.

6. ¿Los estudiantes que asisten a jornadas sabatinas o fines de semana deben presentar las pruebas?

No.

7. ¿Los estudiantes que cursan programas o modelos semipresenciales deben presentar las pruebas?

No. Varios modelos educativos tienen metodologías en las cuales los estudiantes desarrollan sus actividades de manera individual y asisten a sesiones presenciales acordadas con sus respectivos tutores. Los estudiantes de estos programas o modelos **NO** deben presentar las pruebas.

8. ¿Los estudiantes que asisten a cursos de validación del bachillerato deben presentar las pruebas?

No.

9. ¿Los estudiantes con algún tipo de discapacidad deben presentar las pruebas?

Sí. La Constitución Política de 1991 y otras normas establecen que la educación es un derecho de todos. Por tanto, bajo este principio, la población estudiantil que presenta algún tipo de discapacidad también debe recibir atención por parte de las instituciones del sector educativo.

Todos los estudiantes que presenten alguna de las condiciones que se enuncian a continuación, y que están definidas en el Decreto No. 366 de febrero 9 de 2009, “por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”, deberán presentar las pruebas SABER 3°, 5° y 9°.

Tipo de discapacidad
Física (parálisis total o parcial de algún miembro, falta de algún miembro)
Sensorial (sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión o sordoceguera)

Tipo de discapacidad

Cognitiva (síndrome de Down o síndrome de Asperger – autismo)
--

10. ¿Qué tipo de apoyo ofrece el ICFES para que los estudiantes con algún tipo de discapacidad presenten las pruebas SABER 3°, 5° y 9°?

Dada la magnitud de esta aplicación, en la que serán evaluados cerca de 2,6 millones de estudiantes de tercero, quinto y noveno grados en más de 20.000 establecimientos educativos de todo el país, las instituciones educativas y las secretarías de educación deberán prestar el apoyo necesario (por ejemplo, personas que puedan leerles las preguntas a los estudiantes que presentan ceguera o baja visión) para garantizar que estos estudiantes que tengan algún tipo de discapacidad puedan presentar las pruebas.

11. ¿El ICFES elabora cuadernillos de prueba en Braille para que los estudiantes con ceguera o baja visión puedan participar en la evaluación?

No.

12. ¿El ICFES incluye los resultados de los estudiantes con discapacidad cognitiva en los promedios de los colegios en las pruebas SABER 3°, 5° y 9°?

No. El ICFES procesará por separado los resultados de los estudiantes con discapacidad cognitiva, y éstos serán incluidos en un módulo especial del reporte que se entregará a cada establecimiento educativo, de manera que se puedan conocer sus resultados específicos. Con ello, los rectores y docentes contarán con un diagnóstico sobre los desempeños de los estudiantes con discapacidad cognitiva en estas pruebas.

Los resultados de los estudiantes con discapacidad cognitiva **NO SERÁN TENIDOS** en cuenta al momento de estimar los resultados de los establecimientos educativos (y sus sedes y jornadas), municipios y departamentos.

13. ¿Es necesario que los colegios inscriban a los estudiantes para presentar las pruebas SABER 3.°, 5.° y 9.°?

No. No se requiere realizar ninguna inscripción, ni de estudiantes ni de establecimientos educativos, para la presentación de estas pruebas.

14. Si hay dos calendarios académicos en Colombia, ¿por qué la aplicación de las pruebas se realizará solamente en el mes de octubre, momento en el que los estudiantes de calendario B están iniciando su año lectivo?

El próximo 25 de octubre **todos los estudiantes de tercero, quinto y noveno grados de todos los establecimientos del país** (oficiales y privados, urbanos y rurales y de ambos calendarios académicos – A y B) deberán presentar las pruebas.

El ICFES cuenta con parámetros estadísticos y psicométricos que permitirán interpretar los desempeños de los estudiantes de los grados tercero, quinto y noveno de los colegios de calendario B que presentarán la evaluación el próximo 25 de octubre, de manera que ellos no estarán en desventaja con respecto a los alumnos de colegios de calendario A que cursan estos mismos grados.

15. ¿Los estudiantes de tercero, quinto y noveno grados deberán inscribirse o registrarse para presentar las pruebas?

No. Los estudiantes no tienen que registrarse ni inscribirse para presentar estas pruebas. El ICFES utilizará la información del sistema de matrículas SIMAT del Ministerio de Educación Nacional sobre el número de estudiantes de los grados tercero, quinto y noveno matriculados al 31 de julio de 2012 en cada una de las instituciones educativas del país.

16. Los estudiantes o los colegios deben pagar alguna tarifa para poder participar en las pruebas SABER 3.º, 5.º y 9.º?

No. La participación en las pruebas SABER 3.º, 5.º y 9.º no tienen ningún costo, ni para los estudiantes, ni para los establecimientos educativos.

17. Además de las pruebas, los estudiantes deben responder las preguntas de un formulario sociodemográfico. ¿Para qué se utilizará la información sociodemográfica?

Los estudiantes de quinto y noveno grados deberán contestar algunas preguntas sobre su contexto familiar. Esta información le permitirá al ICFES reportar resultados según niveles socioeconómicos, lo que contribuye a comprender mejor los desempeños en estas pruebas.

18. ¿Qué se pregunta en el formulario sociodemográfico?

Las preguntas del formulario sociodemográfico se refieren a aspectos del contexto familiar del estudiante:

- Identificación del estudiante según género y rangos de edad.
- Personas que integran el hogar del estudiante.
- Nivel educativo de los padres o acudientes.
- Miembros del hogar que trabajan.
- Acceso al sistema educativo por parte de los hermanos.
- Algunas características de la vivienda del estudiante (pisos, paredes, acceso a servicios públicos, hacinamiento).
- Tenencia de ciertos bienes.
- Acceso a bienes culturales en el hogar.
- Actividades culturales y recreativas realizadas por la familia.

Consulte [aquí](http://www.icfes.gov.co/examenes/pruebas-saber/formulario-sociodemografico) el formulario sociodemográfico. <http://www.icfes.gov.co/examenes/pruebas-saber/formulario-sociodemografico>

19. Es posible que muchos estudiantes no conozcan la información que se solicita en el formulario sociodemográfico. ¿De qué manera los colegios pueden apoyarles para que contesten las preguntas sociodemográficas con exactitud?

El ICFES capacitará a todos los rectores sobre los procedimientos de aplicación de las pruebas y les entregará, durante su capacitación, un kit que contiene una versión gigante (afiche) del cuestionario sociodemográfico. Los rectores deberán socializar las preguntas del formulario

con sus estudiantes de quinto y noveno grados, **ANTES** del día de la aplicación, para que ellos puedan solicitar la información a sus padres o acudientes.

20. ¿Es obligatorio que los estudiantes presenten las pruebas?

Es importante que todos los estudiantes participen en las pruebas en representación de sus colegios y que den lo mejor de sí mismos al contestarlas. Con esto cada colegio tendrá resultados muy confiables sobre sus fortalezas y debilidades y podrá definir sus prioridades de mejoramiento.

21. Si el día de la aplicación de las pruebas algunos estudiantes no asisten, ¿el colegio será sancionado?

No. Es posible que el día de la aplicación de las pruebas algunos estudiantes no asistan al colegio por razones de fuerza mayor (por ejemplo, por enfermedad). En este caso, **no podrán** presentar las pruebas en otro momento. La inasistencia de los estudiantes a las pruebas no genera sanción a los colegios. Sin embargo, si la proporción de estudiantes de un colegio que no presentaron las pruebas es superior al 50%, el ICFES no reportará los resultados.

22. ¿En caso que un estudiante no pueda presentar las pruebas el 25 de octubre, hay posibilidades de hacerlas extemporáneamente?

No. La aplicación de las pruebas debe realizarse el día 25 de octubre de 2012.

23. ¿Qué tipo de preparación específica deben hacer los estudiantes para presentar las pruebas?

No es necesario realizar ninguna preparación específica de los estudiantes para la presentación de las pruebas. Estas pruebas están diseñadas para evaluar lo que los estudiantes han aprendido hasta el grado tercero, quinto o noveno, y por eso la mejor preparación que pueden tener es todo el proceso de formación que han recibido en sus colegios.

Es importante tener en cuenta que el propósito de las pruebas SABER 3.º, 5.º y 9.º es diagnosticar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en las áreas evaluadas, de manera que los colegios, secretarías de educación y el Ministerio de Educación Nacional puedan diseñar estrategias o programas de mejoramiento.

24. ¿Es posible que los estudiantes se familiaricen con los tipos de preguntas que se hacen en las pruebas?

Sí. En la página del ICFES se pueden consultar y descargar gratuitamente los cuadernillos de pruebas utilizados en la aplicación de 2009: <http://www.icfes.gov.co/examenes/pruebas-saber/guias-y-ejemplos-de-preguntas>.

Los estudiantes también pueden familiarizarse con las pruebas a través del juego “ME LA JUEGO POR SABER”, que está en: <http://www.icfessaber.edu.co/melajuego/index.php>.

25. ¿Por qué se van a evaluar a los estudiantes de tercer grado?

El propósito de las pruebas SABER 3°, 5° y 9° es conocer las fortalezas y debilidades de los estudiantes de educación básica en áreas consideradas esenciales como las matemáticas y el lenguaje, puesto que estas dan las bases para todos los aprendizajes futuros. Por tanto, la evaluación a los estudiantes de tercer grado, que corresponde a la mitad del ciclo de básica primaria, permitirá identificar oportunamente cuáles son estas fortalezas y debilidades y, de esta forma, los colegios, las secretarías de educación y el Ministerio de Educación Nacional podrán tomar medidas oportunas y pertinentes para acompañar y apoyar a aquellas instituciones donde se identifiquen las mayores dificultades.

26. ¿Por qué a partir de 2012 las pruebas se aplicarán todos los años?

Porque la evaluación anual permitirá que los colegios, las secretarías de educación y el Ministerio de Educación Nacional cuenten con información para hacer seguimiento permanente a los avances en los aprendizajes de los estudiantes. Esto les permitirá conocer, además, cuál ha sido el impacto de sus acciones de mejora en los desempeños de los estudiantes.

27. ¿Por qué se van a evaluar competencias ciudadanas?

Durante la trayectoria escolar no solo es importante adquirir conceptos y desarrollar competencias en matemáticas, en ciencias y en otras áreas del conocimiento; también es esencial que los estudiantes desarrollen habilidades y adquieran conocimientos sobre ciudadanía y convivencia, pues esto es fundamental para que todas las personas puedan ejercer sus derechos y deberes, y participar activamente en la sociedad.

A través de la prueba de competencias ciudadanas se evaluará qué tanto los estudiantes de quinto y noveno grados conocen y comprenden conceptos básicos de la Constitución política colombiana, qué tanto pueden abordar un problema desde diferentes puntos de vista, qué tanto pueden sopesar argumentos, y de qué manera relacionan diferentes componentes de un sistema social.

En competencias ciudadanas también se van a evaluar las actitudes y percepciones de los estudiantes sobre la violencia en las escuelas, la discriminación, la participación en el gobierno escolar, el cumplimiento de las normas y la capacidad para manejar sentimientos tales como la rabia. Esta información permitirá que los colegios centren su atención en aquellos aspectos más problemáticos que están afectando la convivencia y el ejercicio de los derechos y deberes y fortalezcan, de esta manera, sus proyectos en torno al desarrollo de las competencias ciudadanas.

28. ¿Qué pasa si los estudiantes hacen trampa en las pruebas?

El ICFES tiene estrategias para determinar indicios de copia masiva en los exámenes. En caso de que se identifiquen indicios de copia masiva, el ICFES no entregará los resultados y notificará esta situación en el reporte de la institución.

29. ¿Los padres de familia pueden hacer algún tipo de veeduría para garantizar que las pruebas se aplican apropiadamente?

Los rectores son los responsables de la aplicación de las pruebas en sus instituciones educativas. Ellos podrán determinar qué personas podrán apoyarles en el proceso de aplicación. En este sentido, los padres de familia pueden convertirse en apoyo para facilitar la

aplicación y estar muy atentos para que la institución cumpla con todos los procedimientos establecidos.

30. ¿Si a los estudiantes les va mal en estas pruebas, perderán el año?

No, de ninguna manera. Las pruebas tienen un carácter diagnóstico que sirven para identificar las fortalezas y debilidades de la institución educativa en las áreas evaluadas. Por tanto, los resultados en las mismas no deben influir, de ninguna manera, en la aprobación o reprobación de los estudiantes. Además, hay que tener en cuenta que estas pruebas no generan reportes de resultados para cada estudiante, sino para cada institución educativa.

31. ¿Qué deben hacer los padres de familia si los resultados de la institución educativa en las pruebas no son satisfactorios?

Los padres de familia tienen todo el derecho de conocer los resultados de las instituciones educativas en las pruebas. Es importante que participen y apoyen los procesos de mejora de los aprendizajes de sus hijos, especialmente en aquellos aspectos donde se identificaron las mayores debilidades.

En ningún caso una institución educativa podrá reprobado a los estudiantes con base en los resultados en estas pruebas.

32. ¿Cuáles son las normas que establecieron que hay que aplicar las pruebas SABER 3°, 5° y 9°?

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) estableció el sistema nacional de evaluación de la educación, a través del cual se deben evaluar periódicamente a estudiantes, docentes y establecimientos educativos.

A su vez, la Ley 715 de 2001 estableció que se deben aplicar pruebas periódicamente, al menos a los estudiantes de quinto y noveno grados, con el fin de conocer la calidad de la educación impartida.

Por su parte, la Ley 1324 de 2009 definió los lineamientos para realizar las evaluaciones educativas.

El Decreto 1290 de 2009 establece que los rectores de los establecimientos educativos deberán apoyar la realización de pruebas para evaluar la calidad de la educación y que deben presentar a todos los estudiantes a las mismas.

Finalmente, la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014) estableció en el artículo 141.º: “Las pruebas SABER 5° y 9°, aplicadas para evaluar la calidad de la educación básica y media, son evaluaciones externas de carácter censal, cuyo propósito es proporcionar a la comunidad educativa, las entidades territoriales y el gobierno nacional, información sobre los resultados de las instituciones educativas y el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes, para el mejoramiento de la calidad de la educación. El diseño, desarrollo, aplicación y calificación de estas pruebas, así como el reporte de resultados, serán responsabilidad del ICFES, de acuerdo con los estándares y criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a monto presupuestal para la aplicación, periodicidad y uso de los resultados para efectos del mejoramiento de la calidad de la educación”.

33. Qué pasa si un rector no asiste a su respectiva charla de capacitación? ¿Le harán entrega del material de capacitación de las pruebas para su institución? ¿Cuándo lo puede reclamar?

Si antes de cumplirse la fecha de capacitación, a un rector se le dificulta asistir a las charlas de capacitación de procedimientos, deberá informarlo lo más pronto a su respectiva secretaría y delegar a otro funcionario de su institución para asistir y recoger el material de capacitación perteneciente a su institución.

Nota: Algunas secretarías se han comprometido a entregar este material de capacitación en sus instalaciones, como apoyo al ICFES en la entrega de este material. Por favor comuníquese con su respectiva secretaría y consulte esta información.

Sin embargo, si definitivamente no fue posible asistir a las charlas, y su secretaría tampoco cuenta con su material de aplicación, el rector deberá recogerlo únicamente los días habilitados para reclamar el material de examen en su punto de entrega correspondiente, los días 23 y 24 de octubre en jornada continua de 7 de la mañana a las 5 de la tarde.

34. ¿Quién reclama el material del examen en un punto de entrega? ¿Dónde y cuándo? ¿Este material debe devolverse a las instalaciones del ICFES?

Los rectores son los encargados de reclamar el material de examen de su institución (que incluye el de todas las sedes a cargo) en un punto de entrega específico que les ha sido asignado.

Para conocer dónde se encuentra el punto de entrega, lo pueden consultar en la página del ICFES

(<http://www.icfesinteractivo.gov.co/GeoPuntoEntrega/>) o contactando a su respectiva secretaría de educación.

Las fechas programadas para recoger este material son el 23 y 24 de Octubre entre las 7am y 5pm en jornada continua y en el punto de entrega asignado.

Las instituciones que presentan la aplicación en la modalidad censal, pueden quedarse con los cuadernillos de preguntas para efectos académicos. En este caso, el ICFES requiere que los rectores devuelvan en el punto de entrega únicamente las hojas de respuestas que respondieron los estudiantes.

Nota: Si por alguna razón, el rector no puede reclamar el material de examen en los horarios correspondientes; este deberá delegar a otra persona encargada de su institución, autorizándolo en un documento escrito donde se especifique los nombres y documento identidad de la persona delegada.

En caso de que no exista una autorización por parte del rector; en todos los puntos de entrega habrá una persona designada por la secretaría de educación que también podrá autorizar por escrito la entrega de material correspondiente.

35. ¿Cómo entregará el ICFES el material de examen

a aquellos colegios que no están registrados en la base de datos para las pruebas, aquellos que cambiaron el nombre de su institución o de categoría; y/o aquellos colegios a los que la matrícula actual no les corresponde con la matrícula registrada en la base de datos actual a corte del SIMAT del 31 de julio?

Las instituciones que presentan este tipo de dificultades no están registradas correctamente en la base de datos del ICFES porque no lograron de inscribirse o actualizar a tiempo sus datos de matrícula en el SIMAT.

El ICFES enviará un material de holgura a todos los puntos de entrega designados en todo el país. Por lo tanto:

- Si la institución cuenta con un material de examen pre-asignado en su Punto de Entrega, está registrada en las bases del SIMAT, pero que su cantidad de matrícula no corresponde con la actual; en el momento de reclamar su material de examen, el rector de la institución podrá solicitar material adicional, acogiéndose a la disponibilidad de inventario con el que cuenta el punto de entrega.
- Si por el contrario, la institución no tiene ningún dato de matrícula reportada en el SIMAT, ni aparece en la base de datos del aplicativo de consulta de puntos de entrega; el rector de la institución deberá solicitar un aval escrito por la persona encargada de la secretaría de educación que se encuentra en el punto de entrega.

Una vez tenga en sus manos este documento, el rector deberá esperar hasta el 24 de octubre en horas de la tarde para que se le asigne un material de examen para su institución, el cual estará sujeto a disponibilidad de inventario.

36. ¿Cómo recibe el rector el material de examen?

Reciba en el PUNTO DE ENTREGA los cuadernillos de examen, los de su institución educativa principal y los de las sedes que tiene a cargo; firme el recibo correspondiente. Tenga presente que el material de examen solamente puede abrirlo el día de la aplicación.

Nota: Por ningún motivo se puede intercambiar material de examen, de una sede a otra, ya que los resultados que entrega el ICFES son independientes de cada sede y jornada de su institución. Se les recomienda a los rectores revisar el material en su institución académica y no en el punto de entrega.

Los días 23 y 24 de octubre, fechas acordadas para la entrega de material de aplicación, los rectores deben presentarse en su respectivo punto de entrega, en donde se le hará entrega del material de examen de los grados que se van a evaluar, respectivamente ordenados por sede y por jornada de la institución.

Al rector de la institución se le entregará una caja de cartón marcada con un rótulo externo adhesivo que el rector debe revisar para asegurarse que los datos corresponden a la sede y a la jornada de la institución.

37. ¿Qué elementos recibe el rector para el material de examen de los grados tercero, quinto y noveno?

Material de examen para grado 3o.

Un Cuadernillo de preguntas organizado con dos pruebas, una Hoja de respuestas (Tipo A) y una Hoja de operaciones (hoja en blanco), empacados en bolsa individual para cada estudiante. Cada estudiante responderá un solo cuadernillo con una de las dos áreas por evaluar.

Áreas por evaluar: lenguaje y matemáticas.

Material de examen para grados 5o. y 9o.

Un Cuadernillo de preguntas organizado en 4 bloques, dos hojas de respuestas (Tipo A y Tipo B) y una Hoja de operaciones (hoja en blanco), empacados en bolsa individual para cada estudiante. Cada estudiante responderá un solo cuadernillo con dos de las cuatro áreas por evaluar.

Áreas por evaluar: lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y competencias ciudadanas.

38. ¿Cómo debe el rector diligenciar el listado de asistencia y asignación de cuadernillos?

Elabore el listado en orden alfabético, uno para cada grupo de cada grado; por ejemplo: uno para el grupo 5A, otro para el grupo 5B y otro para el grupo 9A. Tenga en cuenta la información que aparece en el formato Listado de asistencia y asignación de cuadernillos que el ICFES le entregó (anexo 1).

Esta información es muy importante para organizar los paquetes de cuadernillos y para la ubicación de los estudiantes en cada salón.

39. ¿Quiénes son las personas encargadas que ayudarán al rector a aplicar la prueba?

Los coordinadores de salones apoyan las labores de distribución de cuadernillos y control de procedimientos en los salones y se designan en las sedes donde hay más de cinco salones para la aplicación.

Los aplicadores son las personas que aplican las pruebas en cada salón y se nombra uno por cada salón.

La selección del personal en mención debe realizarla con tiempo. El ICFES le solicita tener en cuenta lo siguiente:

En lo posible, contactar personal administrativo de la institución educativa o docentes preferiblemente de áreas o grados diferentes de los que se va a evaluar.

Busque personas organizadas, dinámicas y colaboradoras.

40. ¿Cómo debe realizarse la apertura del material de examen para la prueba?

El día de la aplicación, acompañado de los coordinadores de salones y del personero o representante de los estudiantes, abra el paquete que contiene el material de examen y:

- Diligencie en el formato Informe del rector (anexo 3), el punto denominado ACTA DEAPERTURA y solicíteles a los presentes firmar en el espacio correspondiente.
- Conserve la bolsa plástica vacía, que viene con el rótulo de la sede jornada, para empacar en ella las hojas de respuestas Tipo A y Tipo B aplicadas, una vez finalizada la prueba.

41. ¿Cómo debe organizarse el material de examen, luego de finalizarse la aplicación?

Finalizada la aplicación, ordene el material de examen de todos los salones. Tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

Hojas de respuestas

- Organice en un solo paquete, en orden numérico (de menor a mayor), las hojas de respuestas Tipo A de grado 3o. aplicadas y cuéntelas.
- Organice en un solo paquete, en orden numérico (de menor a mayor), las hojas de respuestas Tipo A de grado 5o. aplicadas y cuéntelas.
- Organice en un solo paquete, en orden numérico (de menor a mayor), las hojas de respuestas Tipo A de grado 9o. aplicadas y cuéntelas.
- Una los tres paquetes de hojas de respuestas Tipo A aplicadas.
- Organice en un solo paquete, en orden numérico (de menor a mayor), las hojas de respuestas Tipo B de grado 5o. aplicadas y cuéntelas.
- Organice en un solo paquete, en orden numérico (de menor a mayor), las hojas de respuestas Tipo B de grado 9o. aplicadas y cuéntelas.
- Una los dos paquetes de hojas de respuestas Tipo B aplicadas.
- Una los dos paquetes, hojas de respuestas Tipo A y encima coloque las hojas de respuestas Tipo B; luego protéjalas con los cartones para que no se dañen o maltraten.
- Empaque el paquete de hojas de respuestas Tipo A y Tipo B, protegidas con los cartones, en la bolsa para hojas de respuestas que recibió con el material de examen. Esta bolsa tiene pegado un rótulo preimpreso con la información de la sede jornada. Asegúrese de no sellar esta bolsa, pues este material será contado en el momento del retorno en el punto de entrega.

Material para retornar al ICFCES en el punto de entrega.



Los cuadernillos los conserva la institución.

Cuadernillos de examen

Organice un solo paquete con los cuadernillos de examen de grado 3o. y/o 5o. y/o 9o. Conserve estos cuadernillos en su institución con el fin de realizar trabajo pedagógico con los docentes.

Cuadernillos no aplicados

Los cuadernillos no aplicados (estudiantes ausentes o cuadernillos sobrantes) los puede dejar en la institución.

42. ¿Cómo debe diligenciarse el Informe del Rector?

Diligencie su informe de manera clara y precisa en el formato impreso y por Internet <http://www2.icfes.gov.co/examenes/pruebas-saber/informacion-para-rectores/informe-de-la-aplicacion>

Informe de manera detallada sobre el desarrollo de la aplicación y reporte las novedades presentadas. El informe del Rector o coordinador de sede requiere que se reporten 4 elementos básicos por cada sede jornada:

- Modalidades educativas.
- Total matrícula por grado.

- Total estudiantes presentes y ausentes por grado.
- Reporte de estudiantes con discapacidad por grado donde se detalla el nombre completo del estudiante, su(s) tipo(s) de discapacidad y el número de Hoja de respuestas Tipo A que le fue asignada.

Tenga presente que el diligenciamiento del Informe del rector o coordinador de sede vía web (por Internet) debe ser uno por cada sede jornada y que es requisito esencial para que el ICSES pueda realizar un análisis adecuado y generar los resultados esperados por sede jornada.

43. ¿Cómo debo retornar las hojas de respuesta a los puntos de entrega?

Nota: Recuerde que los resultados de la prueba para cada institución dependen en gran parte del uso correcto del material y su posterior retorno al punto de entrega. Por favor, divida el material de aplicación por sedes y por jornadas para su respectiva devolución.

Una vez ha recibido el total de hojas de respuestas aplicadas de las sedes jornada que corresponden a su institución principal, con los formatos e informes, acérquese al punto de entrega para retornar todos los paquetes (uno por cada sede jornada). Espere a que este material sea contado y se registren las cantidades en los recibos de retorno de hojas de respuestas, firme en aceptación de las cantidades que se registren como recibidas. El total de hojas de respuestas a entregar en los puntos de entrega, debe ser igual al total de hojas de respuestas aplicadas.